

Municipio de Altamira, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-28003-14-1162

GF-743

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	49,462.8
Muestra Auditada	40,519.2
Representatividad de la Muestra	81.9%

Respecto de los 664,186.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Altamira, Tamaulipas, que ascendieron a 49,462.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,519.2 miles de pesos, que significaron el 81.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; consideró el marco jurídico de la ASF y, se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización por Dependencia, que se encuentra publicado en su página de Internet, que considera las atribuciones de cada área, la existencia de dichos manuales permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Altamira, Tamaulipas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno para el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencias de Recursos

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 49,462.8 miles de pesos asignados al municipio de Altamira, Tamaulipas, para el FIS MDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 102.8 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal como lo establece la normativa.

3. De los recursos del fondo, se afectaron como fuente de pago 3,691.2 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Altamira, Tamaulipas, implantó 15 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Altamira, Tamaulipas, implantó 47 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 59.5%, y presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se realicen las actividades necesarias para que, en lo subsecuente, se implementen las normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventa la observación.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 49,462.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 102.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 49,565.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 37,601.3 miles de pesos que representaron el 75.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 24.1%, que equivale a 11,964.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que, al 30 de junio de 2015, se gastó 46,822.9 miles de pesos que representaron el 94.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.5%, que equivale a 2,742.7 miles pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	13	7,816.6	16.7	15.7
Drenaje y Letrinas	18	23,119.3	49.4	46.7
Urbanización	3	4,560.3	9.7	9.3
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	10	6,746.0	14.4	13.6
Infraestructura Básica del sector salud y educativo	2	889.0	1.9	1.8
Crédito BANOBRAS		3,691.2	7.9	7.5
Comisiones Bancarias		0.5	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	46	46,822.9	100.0	94.5
Recursos no gastados		2,742.7		5.5
TOTAL DISPONIBLE:	46	49,565.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

La Contraloría Municipal de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión, no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM 001-15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente de acreditar ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos por 2,742.7 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-28003-14-1162-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Altamira, Tamaulipas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no gastados al 30 de junio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 2,742,742.60 pesos (dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Los recursos pagados con el fondo se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, y así como en la población que se encuentran en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS); asimismo, los recursos se aplicaron conforme a los proyectos establecidos en el anexo de los lineamientos del FAIS.

8. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas determinado fue del 211.2% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, a la fecha de auditoría el importe ejercido en dichas zonas representó el 52.4% de lo asignado.

La Secretaría de la Contraloría de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en la realización de proyectos que se ubiquen en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM 001-15, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio invirtió el 77.4% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, y están destinados a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio no envió a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único); los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero

(Nivel de Fondo); el primer, segundo y tercer informes trimestrales de los indicadores de desempeño correspondientes a urbanización, los cuatro informes trimestrales del indicador de caminos rurales, ni el primero y segundo trimestres de la ficha técnica de otros proyectos.

La Secretaría de la Contraloría de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no enviaron la totalidad de los informes trimestrales correspondientes a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM 001-15, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

12. Se constató que para 12 obras el municipio no realizó las licitaciones que correspondían, de acuerdo con la normativa, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que tres obras se realizaron por adjudicación directa cuando correspondía a invitación a cuando menos tres contratistas; y nueve obras se realizaron por invitación a tres contratistas cuando correspondía a licitación pública.

La Secretaría de la Contraloría de Altamira, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron incorrectamente 12 obras sin presentar la justificación que ampara la excepción a la licitación que establece la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM 001-15, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En la obra denominada “Construcción de drenaje pluvial en calles Agustín Melgar, Francisco Márquez, Avenida Miramar y Plutarco Elías Calles, Ej. Ricardo Flores Magón” existió incumplimiento de la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato, debido a que el convenio modificatorio presentado solamente ampara la ampliación del monto y no del plazo, y el municipio no aplicó penas convencionales por el retraso, las cuales ascienden a 79.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio único modificatorio por diferimiento de fechas del contrato número C-DOP-076/2014, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

14. En cuatro obras, no se realizaron las retenciones correspondientes al 5 millar por 43.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las facturas de las cuatro obras donde se reflejan las retenciones efectuadas, así como los estados de cuenta bancarios donde se identifican los pagos realizados, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

15. El municipio realizó la aportación al programa denominado “3x1 migrantes”, para la ejecución de una obra denominada “Construcción de Red Eléctrica, en el Ejido Martín A. Martínez”, de la cual no se presentó el expediente técnico unitario.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el expediente unitario de la obra denominada “Construcción de Red Eléctrica, en el Ejido Martín A. Martínez”, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

16. Se constató que en 2 obras no se localizaron las fianzas de vicios ocultos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las fianzas de vicios ocultos de las dos obras, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

17. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

18. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de metas y objetivos

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 49,462.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 76.0% de lo transferido, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 11,861.5 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 5.3%, es decir, 2,639.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

La totalidad de los recursos, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y se atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo cual mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 37,681.9 miles de pesos, que representan el 76.2% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 77.4% de lo asignado, se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.2% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 46 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Altamira, Tamaulipas, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.7% de lo transferido, se destinó a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio, el 77.4% fueron para proyectos de contribución directa y no se cumplió con el porcentaje de inversión destinado a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	76.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	94.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	52.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	76.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	77.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	9.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,742.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,519.2 miles de pesos, que representó el 81.9% de los 49,462.8 miles de pesos transferidos al municipio de Altamira, estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 76.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 94.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio, en lo general, se ajustó a la normativa que rige la administración y ejercicio de los recursos del fondo y, se presentó un subejercicio de los recursos transferidos por 2,742.7 miles de pesos; la observación determinada se derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP nueve de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos destinados a las ZAP's, en virtud de que destinó el 52.4% de lo transferido cuando debió de ser al menos el 60.0%; el 77.4% de los recursos transferidos se destinaron a proyectos de incidencia directa, en tanto que los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y electrificación).

En conclusión el municipio de Altamira, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas y Servicios Públicos del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. MAT-AF-1162-010-2015 del 1 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



OFICIO No. MAT-AF-1162-010-2015
Ciudad, Altamira, Tamaulipas, 01 de octubre de 2015

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
Presente.

Por este conducto y en relación al Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares con número 003/CP2014 y el oficio de orden de Auditoria número AEGF/1672/2015, específicamente a lo que se refiere el resultado:

NUM. DEL RESULTADO: 21
PROCEDIMIENTO NUM: 7.1.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO:
Del análisis de los expedientes unitarios de obra y de la documentación soporte del gasto de la muestra seleccionada, que consta de 28 obras, se identificó que en 3 obras con los números de contrato relacionados a continuación, donde los expedientes de obra ni cuentan con la fianza de vicios ocultos, contraviniendo lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Tamaulipas

C-DOP-071/2014	C-DOP-123/2014
----------------	----------------

Por lo anterior remito a Usted copia certificada de la fianza de vicios ocultos de los contratos C-DOP-071/2014 y C-DOP-123/2014.

Sin otro particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. FERNANDO DE LEON HERNANDEZ
ENLACE DE AUDITORIA

c.c.p. Archivo.

Recibido

L. C. Ramos Lopez R
Jefe de Departamento
ASF



02/Oct/15

Presidencia municipal
Calle Quintero No. 100 zona centro Altamira, Tamaulipas C.P. 89600
Tel. (833)260 65 00